



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 17 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00545-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados BRAULIO ALEJANDRO GUALDRON ROMERO, DANIEL GUALDRON PEREZ Y GLORIA ESPERANZA MORA PEREZ, se notificaron del auto admisorio de demanda calendarado el 25 de septiembre de 2020, por conducta concluyente (art. 330 del CGP), como se desprende de la documental allegada por correo electrónico el 28 de octubre de 2020.

La secretaria contabilice el término que tienen los demandados para ejercer su derecho de defensa.

2.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta los pagos realizados por la parte demandada en el escrito que precede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 016 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

17 8 MAR. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario